

SECRETARÍA DE BIENESTAR

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar.

MAESTRO JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE BIENESTAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIONES XXVI Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VIII, 39 Y 40 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 43 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; Y 7 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR; Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagran los derechos sociales e individuales de las personas, estableciendo como prioridad el combate a la pobreza y proporcionando igualdad de oportunidades, a través de la implementación de políticas públicas de bienestar que coadyuven a combatir la pobreza de la población; igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza de la Entidad, buscando con ello, el desarrollo humano y el bienestar de todos los habitantes del Estado de México; así como su derecho a la información.

Que la política de bienestar del Gobierno del Estado de México, se sujeta a garantizar un buen gobierno, para lo cual deberá regirse por los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, justicia distributiva, solidaridad, respeto a la diversidad, sustentabilidad, calidad de vida, participación social, dignidad, subsidiariedad, integralidad, justicia conmutativa, transparencia, equidad, perspectiva de género y libre determinación, a fin de garantizar que toda persona pueda ejercer sus derechos fundamentales, de educación, salud, trabajo, alimentación segura, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, seguridad social y no discriminación, a través de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Que la integración de padrones de las personas beneficiarias, es parte fundamental de la transparencia y la rendición de cuentas de los programas y acciones desarrollo social y bienestar, toda vez que contienen información sobre el tipo de apoyo que reciben y la periodicidad para atender sus carencias sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, la información que contiene el Padrón de Personas Beneficiarias, correspondiente a datos personales, deberá de ser publicado conforme a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para el caso de solicitudes de información, sólo se proporcionará lo establecido en el artículo de referencia.

Que es necesario contar con un esquema estandarizado, que permita a cada ejecutor de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar del Gobierno del Estado de México, integrar y actualizar sus padrones de personas beneficiarias.

Que de conformidad con los artículos 13 fracción VIII, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y 43 fracción I de su Reglamento, se establece como obligación de la Secretaría de Bienestar, expedir los lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias, así como para la integración y administración del Padrón Único de personas Beneficiarias (PUB) de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar del Gobierno del Estado de México.

Que la información de los datos personales de las personas beneficiarias, serán protegidos y tratados en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable en la materia.

Que con el propósito de agilizar la operación y administración de los padrones de las personas beneficiarias de cada uno de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares y del PUB, es necesario actualizar los lineamientos para cumplir con dicho propósito.

Que, a fin de propiciar el desarrollo de políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el Gobierno del Estado de México, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía, es necesario establecer un sistema que contenga información de manera integral de las personas beneficiarias y unidades responsables sobre los programas y acciones que otorga el Gobierno Estatal.

En mérito de lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar, que ejecuten las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México, precisando la estructura de los datos para su homologación, estandarización e integración; así como para la integración, administración y resguardo del Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB).

2. LA OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, son de observancia obligatoria para las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejecuten programas y acciones de desarrollo social y bienestar.

Para efectos de una gestión eficaz, se crea el Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias (SIIPUB), como una herramienta de información y análisis de cobertura estatal, que integra de forma estructurada, homologada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar a cargo de las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acción de desarrollo social, como la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la prestación de un servicio, en términos de la política social, la cual se rige por lineamientos.

Bienestar, conjunto de factores que se conjugan para que los integrantes de una sociedad, puedan satisfacer sus necesidades fundamentales y, en consecuencia, tener óptimos niveles de calidad de vida.

Carta de confidencialidad, documento que protege la información de un programa o acción, y se basa en el principio de confidencialidad de la información. Este principio establece que las personas que administran datos personales deben garantizar la reserva de la información conforme a la normatividad aplicable, incluso después de finalizar su relación laboral o contractual con el Gobierno del Estado de México.

Dependencia Ejecutora, a las Unidades Administrativas del sector central y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, que ejecutan programas y acciones de desarrollo social y bienestar.

DGDITI, a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Bienestar del Estado de México.

Enlace Institucional de Padrones, persona servidora pública designada por la dependencia ejecutora, que será responsable de integrar, actualizar, validar y transferir a la DGDITI, la información de los padrones, quien en lo sucesivo se le denominará **Enlace**.

Lineamientos, a las Normas y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Integración y Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar del Gobierno del Estado de México expresados en el presente documento.

Metadato, conjunto de datos que describen el contenido informativo de un padrón de personas beneficiarias, que tienen las variables mínimas para obtener unicidad dentro del programa o acción.

Metadato PUB, subconjunto de datos afines a todos los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, que tienen las variables mínimas para obtener unicidad dentro de todas las bases de datos, esto permite la identificación de personas únicas relacionadas a uno o más apoyos entregados por las diversas instancias gubernamentales.

Padrón de Personas Beneficiarias, a la relación oficial de las personas beneficiarias que forman parte de la población atendida por los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, a cargo de la dependencia ejecutora, el cual deberá integrarse de acuerdo al Metadato establecido.

Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB), es el resultado de la integración y procesamiento de los distintos padrones de personas beneficiarias de algún programa y/o acción de desarrollo social y bienestar, el cual es integrado y administrado por la Secretaría de Bienestar del Estado de México, de acuerdo al Metadato PUB establecido.

Personas Beneficiarias, a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y grupos vulnerables que forman parte de la población atendida por los programas y acciones de desarrollo social y bienestar, conforme a sus reglas de operación y/o lineamientos respectivos.

Persona co-beneficiaria, al padre, madre o tutor responsable de la persona beneficiaria niña, niño o adolescente con edad menor de 18 años, o cualquier persona que por su condición no pueda realizar los trámites necesarios para la obtención de algún programa y/o acción de desarrollo social y bienestar.

Programa de desarrollo social, a las acciones gubernamentales dirigidas a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Secretaría, a la Secretaría de Bienestar del Estado de México, que es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado. Deberá promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al bienestar y combatir la pobreza de la población; que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social y generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza de la Entidad, buscando con ello, el desarrollo humano y el bienestar de todos los habitantes del Estado de México.

SIIPUB, al Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Herramienta informática que consolida la información de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, de las personas beneficiarias y de los beneficios que otorga el Gobierno del Estado de México.

Tipo de Dato Alfanumérico, es un tipo de dato que contiene letras y números.

Tipo de Dato Alfabético, es un tipo de dato que contiene sólo letras.

Tipo de Dato Numérico, es un tipo de dato que contiene sólo números

Tipo de Dato Fecha, es un tipo de dato de estructura dd/mm/aaaa.

4. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La persona titular de la Dependencia Ejecutora de un programa y/o acción de desarrollo social y bienestar, deberá designar mediante oficio dirigido a la Secretaría con copia para la **DGDITI**, a un Enlace con conocimiento, responsabilidad y manejo de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, toda vez que será responsable de:

- Generar y actualizar la ficha técnica del o los programas a su cargo.
- Integrar, actualizar, validar y transferir los padrones conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

En caso de ser necesario podrán nombrar a más de un Enlace para cumplir con el párrafo que antecede, asimismo, si requiere un cambio o inhabilitación del Enlace, deberá informarlo de manera inmediata, mediante oficio a la **DGDITI**.

4.1 DE LA INTEGRACIÓN DE PADRONES.

La Dependencia Ejecutora será la responsable de integrar los padrones de las personas beneficiarias de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar a su cargo, de acuerdo a su naturaleza y características, acorde con la estructura referida en el numeral 4.2 de los presentes Lineamientos; en los periodos señalados y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

4.2 DE LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN (METADATO).

La Dependencia Ejecutora concentrará la información de sus respectivos padrones de personas beneficiarias, enviando una copia a la DGDITI, a través de los medios electrónicos con los que cuenten, de acuerdo con la estructura del metadato siguiente; y de conformidad en el numeral 4.5 de los presentes lineamientos.

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
DATOS DEL PROGRAMA					
1	R_SECRETARIA	ALFABÉTICO	100	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos y referir a la secretaria de la que depende la implementación del programa y/o acción de desarrollo social y bienestar.	SI
2	ORGANISMO_EJECUTOR OR	ALFABÉTICO	100	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos y referir al organismo auxiliar que ejecute el programa y/o acción de desarrollo social y bienestar.	SI
3	UNIDAD_EJECUTORA	ALFABÉTICO	100	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos y referir a la unidad administrativa responsable que ejecuta el programa y/o acción de desarrollo social y bienestar.	SI
4	NOMBRE_DEL_PROGR AMA	ALFABÉTICO	150	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos y referir el nombre oficial del programa y/o acción de desarrollo social y bienestar, conforme a sus reglas de operación o lineamientos respectivos.	SI
5	VERTIENTE	ALFABÉTICO	100	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos, refiriendo a la vertiente/componente conforme a sus reglas de operación o lineamientos. En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato)	SI
6	AÑO	NUMÉRICO	4	Debe ser el año del ejercicio que se reporta, distinto de nulo y cumplir con el formato AAAA (compuesto de cuatro dígitos).	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
7	PERIODICIDAD	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, refiriendo la frecuencia de entrega del beneficio a la persona beneficiaria conforme a lo estipulado en las reglas de operación y/o lineamientos del programa y/o acción de desarrollo social y bienestar; DIARIO, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, Y POR ÚNICA OCASIÓN.	SI
8	TRIMESTRE	NUMÉRICO	1	Debe ser distinto de nulo refiriendo el trimestre que corresponda 1, 2, 3 o 4.	SI
9	APOYO	ALFABÉTICO	200	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos y describir de manera breve el (los) beneficio(s).	SI
10	GRUPO_VULN_POBLACION_ÁTENDIDA	ALFABÉTICO	200	Debe ser distinto de nulo, estar en mayúsculas, sin acentos, de acuerdo al catálogo Cat_Grupo	SI
11	COSTO_UNITARIO	NUMÉRICO	16	Debe ser distinto de nulo, refiriendo el costo de los beneficios entregados por persona beneficiaria, en caso de ser más de un costo en el periodo reportado, se deberá sumar el costo unitario de cada uno.	SI
12	CANT_APOYOS_RECIBIDOS	NUMÉRICO	10	Debe ser distinto de nulo, número total de apoyos recibidos en el trimestre reportado.	SI
DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA					
13	FOLIO_RELACIONADO	ALFANUMÉRICO	18	La dependencia ejecutora debe asignar dicho campo, ser único y no repetible dentro del programa para cada persona beneficiaria, para dar seguimiento cuando presente alguna inconsistencia en su información. Solamente podrán aceptarse números, letras y guiones medios.	SI
14	FECHA_INGRESO_PROGRAMA	FECHA	10	Debe ser distinto de nulo y cumplir con el formato DD/MM/AAAA, conforme a la fecha que el programa registra su alta.	SI
15	PRIMER_AP	ALFABÉTICO	80	Deben ser los apellidos conforme al documento oficial presentado. Deberán estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
16	SEGUNDO_AP	ALFABÉTICO	80	letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio. En caso de no contar con alguno de los dos apellidos, se deberá colocar la letra "X" en el campo correspondiente, deberá de manera obligatoria, por lo menos contar con un apellido.	SI
17	NOMBRES	ALFABÉTICO	80	Debe ser el nombre (s) conforme al documento oficial presentado. Deberá ser distinto de nulo. Deberá estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio.	SI
18	FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	Debe ser distinto de nulo y cumplir con el formato DD/MM/AAAA y conforme al documento oficial presentado.	SI
19	EDAD	NUMÉRICO	3	Debe ser distinto de nulo, refiriendo la edad cumplida conforme al documento oficial presentado.	SI
20	GÉNERO	ALFABÉTICO	1	Debe ser H, M o X distinto de nulo. Debe corresponder a la posición 11 del campo CURP.	SI
21	CT_EDO_CIVIL	NUMÉRICO	1	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_ESTADO_CIVIL	SI
22	TP_ID_OFICIAL	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_TIPOS_ID_OFCL BIENESTAR.	SI
23	ID_OFICIAL	ALFANUMÉRICO	20	Debe ser distinto de nulo; se deberá colocar el siguiente dato dependiendo del documento que se presente: CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN: Folio LICENCIA DE MANEJO: Folio CARTILLA MILITAR: Folio CREDENCIAL INAPAM: Folio CREDENCIAL IMSS: Folio CREDENCIAL ISSSTE: Folio CREDENCIAL INSEN: Folio PASAPORTE: Folio RFC: RFC ACTA DE NACIMIENTO: Folio o CRIP.	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
24	CT_ENT_NAC	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo, y tener un valor existente en el catálogo CAT_ENTIDADES_FEDERATIVAS del INEGI. Este campo deberá corresponder con las posiciones 12 y 13 de la CURP.	SI
25	CURP	ALFANUMÉRICO	18	Debe ser distinto de nulo, y corresponder a los 18 caracteres del documento oficial emitido por el Registro Nacional de Población (RENAPO).	SI
26	CALLE	ALFANUMÉRICO	150	Debe ser distinto de nulo y capturar completo, sin acentos, en mayúsculas y sin abreviaciones. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. Se aceptará "DOMICILIO CONOCIDO", y será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA"	SI
27	NUM_EXT	ALFANUMÉRICO	40	Debe ser distinto de nulo. En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato).	SI
28	NUM_INT	ALFANUMÉRICO	40	En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato).	NO
29	ENTRE_CALLE	ALFANUMÉRICO	80	Calles que delimitan el domicilio de la persona beneficiaria. El nombre de la calle deberá capturarse completo, en mayúsculas, sin acentos y sin abreviaciones. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato). y será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA"	NO
30	Y_CALLE	ALFANUMÉRICO	80		NO
31	OTRA_REFERENCIA	ALFANUMÉRICO	100	Debe ser distinto de nulo. Referencia para localizar el domicilio de la persona beneficiaria. Deberá estar en mayúsculas, sin acentos. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo.	SI
32	COLONIA	ALFANUMÉRICO	80	Debe ser distinto de nulo y estar en mayúsculas, sin acentos. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. Si no se cuenta con el nombre de la colonia, el valor que deberá contener este campo será el nombre de la localidad tal cual se conozca	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
				o refiera el documento presentado como comprobante de domicilio.	
33	CT_LOCALIDAD	NUMÉRICO	9	Deberá ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_LOCALIDADES del INEGI. En caso de no localizarse, deberá seleccionar la localidad más cercana dentro del municipio conforme al documento presentado como comprobante de domicilio.	SI
34	LOCALIDAD	ALFANUMÉRICO	200	Deberá ser distinto de nulo, en mayúsculas, sin acentos, y corresponder a dato del campo CT_LOCALIDAD.	SI
35	CT_MUNICIPIO	NUMÉRICO	3	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA y con dato del campo MUNICIPIO.	SI
36	MUNICIPIO	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo y de acuerdo al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_MUNICIPIO y con dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA.	SI
37	CT_ENTIDAD_FEDERATIVA	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_ENTIDAD_FEDERATIVA del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_MUNICIPIO.	SI
38	ENTIDAD_FEDERATIVA	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo y deberá corresponder al dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA.	SI
39	CÓDIGO_POSTAL	ALFANUMÉRICO	5	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que exista en el Catálogo de Códigos Postales de SEPOMEX.	SI
40	TELÉFONO	NUMÉRICO	10	Deberá ser distinto de nulo y sólo caracteres numéricos.	SI
41	EMAIL	ALFANUMÉRICO	80	Se deberá validar conforme a la estructura regular de una dirección de correo electrónico.	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
DATOS DE LA PERSONA COBENEFICIARIA					
42	PRIMER_AP_C	ALFABÉTICO	80	Deben ser los apellidos conforme al documento oficial presentado. Deberán estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio. En caso de no contar con alguno de los dos apellidos, se deberá colocar la letra "X" en el campo correspondiente, deberá de manera obligatoria por lo menos contar con un apellido.	SI
43	SEGUNDO_AP_C	ALFABÉTICO	80		SI
44	NOMBRES_C	ALFABÉTICO	80	Debe ser el nombre (s) conforme al documento oficial presentado. Deberá ser distinto de nulo. Deberá estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio.	SI
45	FECHA_NACIMIENTO_C	FECHA	10	Debe ser distinto de nulo y cumplir con el formato DD/MM/AAAA y conforme al documento oficial presentado.	SI
46	EDAD_C	NUMÉRICO	3	Debe ser distinto de nulo, refiriendo la edad cumplida conforme al documento oficial presentado.	SI
47	GÉNERO_C	ALFABÉTICO	1	Debe ser H, M, o X distinto de nulo. Debe corresponder a la posición 11 del campo CURP.	SI
48	CT_EDO_CIVIL_C	NUMÉRICO	1	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_ESTADO_CIVIL	SI
49	TP_ID_OFICIAL_C	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_TIPOS_ID_OFCL BIENESTAR	SI
50	ID_OFICIAL_C	ALFANUMÉRICO	20	Debe ser distinto de nulo; se deberá colocar el siguiente dato dependiendo del documento que se presente: CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN: Folio LICENCIA DE MANEJO: Folio CARTILLA MILITAR: Folio CREDENCIAL INAPAM: Folio CREDENCIAL IMSS: Folio CREDENCIAL ISSSTE: Folio CREDENCIAL INSEN: Folio	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
				PASAPORTE: Folio RFC: RFC ACTA DE NACIMIENTO: Folio o CRIP	
51	CT_ENT_NAC_C	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo, y tener un valor existente en el catálogo CAT_ENTIDADES FEDERATIVAS del INEGI. Este campo deberá corresponder con las posiciones 12 y 13 de la CURP.	SI
52	CURP_C	ALFANUMÉRICO	18	Debe ser distinto de nulo, y corresponder a los 18 caracteres del documento oficial emitido por el Registro Nacional de Población (RENAPO).	SI
53	CALLE_C	ALFANUMÉRICO	150	Debe ser distinto de nulo y capturar completo, sin acentos, en mayúsculas y sin abreviaciones. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. Se aceptará "DOMICILIO CONOCIDO y será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA"	SI
54	NUM_EXT_C	ALFANUMÉRICO	40	Debe ser distinto de nulo. En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato).	SI
55	NUM_INT_C	ALFANUMÉRICO	40	En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato).	NO
56	ENTRE_CALLE_C	ALFANUMÉRICO	80	Calles que delimitan el domicilio de la persona co-beneficiaria. El nombre de la calle deberá capturarse completo, en mayúsculas, sin acentos y sin abreviaciones. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. En caso de no contar con este dato, el valor para este campo será "S/D" (Sin Dato). y será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA"	NO
57	Y_CALLE_C	ALFANUMÉRICO	80		NO
58	OTRA_REFERENCIA_C	ALFANUMÉRICO	100	Debe ser distinto de nulo. Referencia para localizar el domicilio de la persona co beneficiaria. Deberá estar en mayúsculas, sin acentos. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo.	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
59	COLONIA_C	ALFANUMÉRICO	80	Debe ser distinto de nulo y estar en mayúsculas, sin acentos. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofo. Si no se cuenta con el nombre de la colonia, el valor que deberá contener este campo será el nombre de la localidad tal cual se conozca o refiera el documento presentado como comprobante de domicilio.	SI
60	CT_LOCALIDAD_C	NUMÉRICO	9	Deberá ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_LOCALIDADES del INEGI. En caso de no localizarse, deberá seleccionar la localidad más cercana dentro del municipio conforme al documento presentado como comprobante de domicilio.	SI
61	LOCALIDAD_C	ALFANUMÉRICO	200	Deberá ser distinto de nulo, en mayúsculas, sin acentos, y corresponder a dato del campo CT_LOCALIDAD.	SI
62	CT_MUNICIPIO_C	NUMÉRICO	3	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA y con dato del campo MUNICIPIO.	SI
63	MUNICIPIO_C	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo y de acuerdo al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_MUNICIPIO y con dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA.	SI
64	CT_ENTIDAD_FEDERATIVA_C	NUMÉRICO	2	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_ENTIDAD_FEDERATIVA del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_MUNICIPIO.	SI
65	ENTIDAD_FEDERATIVA_C	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo y deberá corresponder al dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA.	SI
66	CÓDIGO_POSTAL_C	ALFANUMÉRICO	5	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que exista en el Catálogo de Códigos Postales de SEPOMEX.	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
67	TELEFONO_C	NUMÉRICO	10	Deberá ser distinto de nulo y solo caracteres numéricos.	SI
68	EMAIL_C	ALFANUMÉRICO	80	Se deberá validar conforme a la estructura regular de una dirección de correo electrónico.	SI

4.3 DE LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN (METADATO-PUB).

La DGDITI concentrará, procesará y resguardará la información de todos los padrones de personas beneficiarias que le sean entregados trimestralmente, en un repositorio único, mediante el SIIPUB, de acuerdo con la estructura del metadato siguiente:

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
DATOS DEL PROGRAMA					
1	PRIMER_AP	ALFABÉTICO	80	Deben ser los apellidos conforme al documento oficial presentado. Deberán estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio. En caso de no contar con alguno de los dos apellidos, se deberá colocar la letra "X" en el campo correspondiente, deberá de manera obligatoria por lo menos contar con un apellido.	SI
2	SEGUNDO_AP	ALFABÉTICO	80		SI
3	NOMBRES	ALFABÉTICO	80	Debe ser el nombre (s) conforme al documento oficial presentado. Deberá ser distinto de nulo. Deberá estar en mayúsculas y sin acentos. Se acepta la captura de todas las letras del abecedario, puntos, letras compuestas con diéresis, apóstrofo y guion medio.	SI
4	CURP	ALFANUMÉRICO	18	Debe ser distinto de nulo, y corresponder a los 18 caracteres del documento oficial emitido por el Registro Nacional de Población (RENAPO).	SI
5	CT_MUNICIPIO	NUMÉRICO	3	Debe ser distinto de nulo y ser una clave que corresponda al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_ENTIDAD_FEDERATIVA y con dato del campo MUNICIPIO.	SI

NC	CAMPO	TIPO	LONGITUD	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
METADATO					
6	MUNICIPIO	ALFABÉTICO	50	Debe ser distinto de nulo y de acuerdo al catálogo CAT_MUNICIPIOS del INEGI. Deberá corresponder con el dato del campo CT_MUNICIPIO.	SI

4.4 DE LA ACTUALIZACIÓN

La actualización de los padrones de personas beneficiarias, será responsabilidad del Enlace de forma permanente, deberá solicitar al interior de su Dependencia, concentrar y remitir a la DGDITI de acuerdo a la estructura del Metadato y al trimestre correspondiente, considerando las reglas de operación o lineamientos de cada programa y/o acción de desarrollo social y bienestar.

4.5 DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar la integridad, confiabilidad, disponibilidad, actualización y vigencia de la información de los padrones contenida en el SIIPUB, las dependencias ejecutoras de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, previamente a su entrega en la DGDITI, deberán:

- Generar y actualizar cuando así se requiera, la ficha técnica del catálogo de programas en el SIIPUB.
- Actualizar, depurar y respaldar periódicamente la información de sus padrones en los medios electrónicos disponibles, con las medidas de seguridad adecuadas.
- Clasificar la información en archivos individuales por programa y/o acción de desarrollo social y bienestar, en formato Excel o archivo de texto plano delimitados por PIPE (código ASCII) con contraseña de apertura, en sobre cerrado para su entrega a la DGDITI.
- Proporcionar a la Secretaría, específicamente a la DGDITI, los padrones correspondientes, dentro de los primeros cinco días hábiles al término de cada trimestre;
- En el caso de no existir información actualizada disponible del padrón para el trimestre que corresponda, informar por escrito a la DGDITI, a través del Enlace, dentro de los primeros 5 días hábiles al término de cada trimestre.
- En la integración de los padrones, el Enlace, deberá observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, veracidad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el actuar de las personas servidoras públicas conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Conservar la información histórica disponible de los padrones conforme la normativa aplicable en la materia.

4.6 DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las dependencias ejecutoras serán las responsables de tener permanentemente integrados, actualizados y disponibles, los padrones de las personas beneficiarias de los programas y acciones de desarrollo social y bienestar a su cargo, conforme al artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4.7 DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias que sean recabados por las dependencias ejecutoras como requisitos para acceder a los programas y acciones de desarrollo social y bienestar, serán protegidos y tratados en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de México y Municipios vigente, así como la demás normativa aplicable en la materia.

5. DE LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS (PUB) Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS (SIIPUB) DE LOS PROGRAMAS Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR.

5.1 DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La integración y administración del PUB, quedará a cargo de la Secretaría a través de la **DGDITI**, a fin de consolidar un repositorio común de base de datos de beneficiarios únicos por programa, con los padrones que proporcionen las dependencias y organismos auxiliares, conforme a los presentes Lineamientos.

5.2 DEL SISTEMA.

El SIIPUB tendrá los siguientes objetivos:

- Integrar con fichas técnicas un Catálogo de programas y acciones de desarrollo social y bienestar, vigentes del Gobierno del Estado de México, como una mejor práctica.
- Establecer una coordinación entre las dependencias y organismos auxiliares vinculadas con programas y acciones de desarrollo social y bienestar, para contribuir con una adecuada operación y administración de los padrones de las personas beneficiarias.
- Simplificar, consolidar y estandarizar los procesos de intercambio de información y de catálogos comunes entre las dependencias y organismos auxiliares que operan programas y acciones de desarrollo social y bienestar, con la finalidad de homologar la estructura de datos y mejorar la calidad de la información contenida en los padrones.
- Coadyuvar con las dependencias y organismos auxiliares a solicitud de parte, para la generación de información estratégica de análisis del PUB, y de conformidad con las características, especificaciones y en los términos establecidos en el **Anexo** de los presentes Lineamientos.

5.3 DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SIIPUB

La administración y operación del SIIPUB, quedará a cargo de la Secretaría a través de la DGDITI, quien para cumplir con su objeto tendrá sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras dependencias y entidades las siguientes:

- Solicitar a la Dependencia Ejecutora dentro de los cinco días hábiles previos al término de cada trimestre la información de los padrones de las personas beneficiarias para su integración al SIIPUB.
- Realizar en coordinación con la Dependencia Ejecutora las actividades que sean necesarias a efecto de validar y verificar la integridad de la información del SIIPUB.
- Convocar y establecer grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, para el análisis y consenso de acciones y medidas orientadas a mejorar la efectividad y eficiencia en la operación y administración de los padrones.
- Promover entre las Dependencias ejecutoras, la aplicación de sistemas informáticos, herramientas e infraestructura tecnológicas, y demás normatividad necesaria para el registro a los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, integración, actualización, consulta y administración de padrones.
- Cumplir con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad en la seguridad de la información de los padrones.
- Mantener el carácter público, reservado o confidencial que tenga la información contenida en el SIIPUB, conforme a la legislación vigente y aplicable.
- A petición de parte de las Dependencias ejecutoras, se brindará asesoría y apoyo en relación a la integración, administración, gestión de sus padrones conforme al metadato establecido en los presentes lineamientos.

5.4 DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Para efectos de salvaguardar la confidencialidad en el manejo de información, se deberá utilizar el "Formato Carta Compromiso de Confidencialidad", (ver anexo), como requisito indispensable para la entrega de información de los padrones, tanto por la unidad ejecutora hacia la DGDITI, así como de la DGDITI hacia cualquier solicitante autorizado por la normatividad aplicable en la materia.

5.5 DE LA INTERPRETACIÓN.

La Secretaría de Bienestar a través de la DGDITI, en el ámbito de su competencia, será la encargada de interpretar y atender los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos serán aplicables a partir del primer trimestre del año **2025** y continuarán vigentes hasta en tanto no sean modificados o abrogados.

TERCERO. – Quedan abrogados los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 28 de noviembre de 2023; a partir de que entren en vigor los Lineamientos publicados en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aplicables al año 2025.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE.- MTRO. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO.- SECRETARIO DE BIENESTAR, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Anexos

Objetivo: Coadyuvar a la generación de información estratégica de análisis del Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) con estadísticas, tableros e informes ejecutivos de los padrones de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, que permitan a las dependencias y organismos auxiliares contar con datos informativos de cobertura de los diversos programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar que ayuden a focalizar, mejorar y en su caso; ajustar las reglas de operación o normatividad aplicable y con ello, la población objetivo, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables a dichos programas y/o acciones, sin perjuicio de la verificación que, para tal efecto, realicen las dependencias y organismos auxiliares.

La información que la Dirección General de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información (DGDITI), proporcione a petición de parte será conforme a lo siguiente;

1.- Para la integración y procesamiento de la información del Sistema Integral de Información del Padrón Único de Personas Beneficiarios (SIIPUB), es necesaria la entrega del padrón de la dependencia Ejecutora de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar correspondiente a cada trimestre del ejercicio en cuestión, esto para estar en condiciones de entregar la información establecida en el numeral 3, del presente Anexo.

2.- La información solicitada a petición de parte, estará lista para poder procesarse, posterior a los 45 días naturales a la entrega del padrón trimestral correspondiente.

3.- La información solicitada y el tiempo de entrega que determine la "DGDITI ", será conforme a lo siguiente:

Informes ejecutivos	Tiempo de Entrega
Padrones de beneficiarios - Entregas trimestrales por programa social y/o acción	12 días
Distribución por Programa - Beneficiarios Únicos	12 días
Distribución por Programa - Beneficiarios - Género	12 días
Distribución por programa - Beneficiarios - Rangos de edad	12 días
Distribución de beneficiarios por Región	12 días
Distribución por Entidad - Municipio - Programa - Beneficiarios	12 días
Distribución de Beneficiarios por Entidad - Municipio - Grado de marginación	12 días
Concurrencia o duplicidad de beneficiarios en los padrones o entre padrones	12 días
Defunciones reportadas en el trimestre por el Registro Civil vs. Padrones de Programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar.	12 días
Análisis de las Bases de Datos y/o Padrones	12 días
Gráficas	Tiempo de Entrega
Beneficiarios por Género	10 días
Beneficiarios por Rangos de edad	10 días
Beneficiarios por Región	10 días
Beneficiarios por Grupo /Población atendida	10 días
Grado de marginación	10 días

4.- El tiempo de entrega de la información corresponde a días hábiles, los cuales empezarán a contar desde la fecha y hora en la que se reciba el documento de solicitud por parte de la Dependencia Ejecutora en las oficinas que ocupa la DGDITI.

5.- La información solicitada que no esté relacionada en el numeral tres del presente anexo, será sujeta a análisis por parte de la DGDITI, para saber si es factible o no su procesamiento, y las fechas de entrega se definirán de acuerdo al nivel y tiempos de procesamiento necesarios.

6.- La formalidad de entrega de información de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar a petición de la dependencia ejecutora de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar, será en formato electrónico, PDF y/o Excel, dependiendo del tipo de información, en sobre cerrado y con el uso de la contraseña correspondiente, misma que se hará llegar al Solicitante y/o Enlace, con copia a la persona titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar requirente.

7.- La información proporcionada por la DGDITI, emitida por el SIIPUB mediante el metadato PUB, será de carácter informativo y la interpretación, uso y resguardo de ésta, será responsabilidad de la dependencia u organismo auxiliar que la solicite y su uso deberá ser con estricto apego a los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad en la seguridad de la información que se proporcione por la DGDITI, así como mantener el carácter público, reservado o confidencial de la información contenida en el SIIPUB, conforme a la legislación aplicable, así mismo dicha información se entregará invariablemente contra la entrega de la Carta de Confidencialidad debidamente firmada por el solicitante y descrita en el presente anexo.

9.- La información que se podrá proporcionar, sólo corresponderá a la que se derive de los padrones de personas beneficiarias del ejercicio fiscal vigente y/o del ejercicio inmediato anterior.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre/2024
	Código DGDITI/SDDIMR: 001

**Formato:
Carta compromiso de confidencialidad**

DECLARACIONES:

(Él o La) que suscribe, _____, servidora pública designada como la titular de la _____.

Para tal efecto, declaro que estoy de acuerdo con lo siguiente:

- a) Manifiesto mi compromiso a NO divulgar la información, en virtud del procesamiento de información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información "DGDITI" relativa al requerimiento de solicitud de información de _____; atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos de personas de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios, así como a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios, vigentes, obligándome a utilizarla o aprovecharla únicamente para la toma de decisiones sobre los programas, en particular, que ejecuta ésta Dependencia, sin perjuicio de la verificación que, para tal efecto, realicemos al interior de la Dependencia que pertenezco.
- b) No revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros la información por cualquier medio sin autorización previa y por escrito de la Titular de ésta Dependencia;
- c) No permitir que se realicen copias o reproducciones totales o parciales de la información.

Declaro haber leído, aceptado y manifiesto expresamente que conozco el contenido del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los artículos 24 fracción VI, 25 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigentes.

Acepto las consecuencias administrativas y penales que pudieran llegar a suscitarse en caso de no observar de manera puntual las normas en cita, en el ámbito de mis respectivas facultades; y aceptar el cumplimiento de lo allí requerido.

Este compromiso de confidencialidad es permanente y estará vigente a partir de la fecha en el que se inicie la transmisión de la información por parte de la "DGDITI", comprometiéndome al debido tratamiento de la información proporcionada.

Si por algún motivo faltase a cualquiera de mis compromisos, acepto mi responsabilidad por cada uno de mis actos y sus posibles consecuencias.

Toluca, Estado de México, a ____ de ____ del 202__

Nombre del servidor público

Cargo del Servidor Público